

Política Financiera de 25 de enero de 1991 y una vez resuelta la convocada para el día 29 de agosto, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, se considera conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagars del Tesoro emitidos los días 22 y 23 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro: Los resultados de la decimoctava subasta de 1991, resuelta el día 29 de agosto han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de agosto de 1991.
Fecha de amortización: 28 de agosto de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 594.003 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 593.193 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 88,900 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 88,951 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo, 12,348 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,284 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

| Precio ofrecido (Porcentaje) | Importe nominal (Millones) | Importe efectivo a ingresar por cada letra (Pesetas) |
|---------------------------------|-------------------------------|---|
| 88,900 | 286,040 | 889,000 |
| 88,950 | 131,933 | 889,500 |
| 89,000 y superiores | 175,220 | 889,510 |

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 889.510 pesetas por cada letra.

2. Pagars del Tesoro: El importe nominal de los Pagars del Tesoro emitidos los días 22 y 23 de agosto de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 38.313 y 32.289,5 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 29 de agosto de 1991.-El Director general.-P. S. (Resolución de 2 de agosto de 1991), la Subdirectora general adjunta del Tesoro, María Angeles Bartolomé Codesido.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22734 ORDEN de 5 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato de Covalada (Soria).

Por Orden de 5 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato el Centro de titularidad municipal de Covalada (Soria).

Vista la solicitud de cese de actividades del citado Centro Municipal realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Covalada de fecha de 15 de febrero de 1991;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza. Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato de Covalada (Soria), de titularidad municipal

y con domicilio en calle Manuel Pena, sin número, con efectos de final de curso 1990/1991, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988).-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22735 ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se autoriza cambio de ubicación y aumento de unidades del Centro público de Educación de Adultos «Agustina de Aragón», de Móstoles (Madrid).

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, solicitando cambio de ubicación y aumento de unidades del Centro de Educación de Adultos «Agustina de Aragón», de Móstoles (Madrid), creado por Real Decreto 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), en plaza Pradillo, sin número;

Teniendo en cuenta que el excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles ha cedido los locales para la ubicación de dicho Centro en la calle San Antonio, 2;

Visto el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación para la ampliación de 12 unidades y el Real Decreto 2033/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación de Adultos el traslado de las instalaciones de la calle San Antonio, 2, de Móstoles (Madrid), así como el funcionamiento en lo sucesivo con 21 unidades.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

22736 ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se autoriza el traslado de las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en la rama Agraria, profesión Explotaciones Agropecuarias, del Centro de Capacitación Agraria de San Pedro del Arroyo a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Avila.

Vista la petición formulada por la Jefatura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Avila, a través de la correspondiente Dirección Provincial al Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando el traslado de las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la rama Agraria, profesión Explotaciones Agropecuarias, del Centro de Capacitación Agraria de San Pedro del Arroyo a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Avila;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al efecto por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcciones y por la Comisión Provincial de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el traslado de las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en la rama Agraria, profesión Explotaciones Agropecuarias, del Centro de Capacitación Agraria de San Pedro del Arroyo a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Avila, ubicado en la carretera de Piedrahita, kilómetro 3, con una capacidad en aulas de 100 puestos escolares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 6 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22737 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se sustituye el contenido de las materias de Literatura y Filosofía, correspondientes al Curso de Orientación Universitaria a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se configuró a las Universidades de la Comunidad de Madrid, como una sola Universidad, a los exclusivos efectos de iniciar estudios